

segunda se admitirán con rebaja del veinte por ciento de aquel tipo; y en la tercera con rebaja de otro veinte por ciento del tipo fijado para la segunda.

Descripción del lote

1º.— Trozo de tierra secano con palas, de cinco estadales, equivalentes a cincuenta y cinco centiáreas y noventa decímetros cuadrados, en el paraje conocido por Bolares y sitio de Las Casicas. Linda: Norte, ejido de las casas y otros; Este, Fernando García García; Sur y Oeste, la finca que se describe a continuación de ésta. (Está inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 38 de Fuente Álamo, folio 167, finca 3.729).

2º.— Tierra secano con seis almen-dros y cinco higueras y un aljibe para agua de lluvia, donde la finca anterior, de haber nueve celemines y una cuartilla, igual a cincuenta y un áreas, setenta centiáreas. Linda: Norte, tierras de esta interesada; Este, ejido, más de la misma y otra de Fernando García García; Sur, de Cristóbal García Vera, y Oeste, del mismo. (Inscrita en el mismo Registro, al tomo 227, folio 213, finca 16.954).

3º.— Tierra secano en blanco, de cabida una fanega y cuatro celemines, igual a ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, donde la anterior. Linda: Norte, camino de Lucio a Fuente Álamo; Este, herederos de Ginés Vera López y de esta interesada; Sur, finca anterior, y Oeste, de Cristóbal García Vera. (Inscrita en el mismo Registro, al tomo 227, folio 215, finca 16.955).

4º.— Tierra secano en blanco, de cabida tres celemines, igual a dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas, donde la anterior. Linda: al Norte y Este, otra de esta interesada; Este, Cristóbal García Vera y herederos de Ginés Vera López. (Inscrita en el mismo Registro, al tomo 348, folio 118, finca 35.318).

5º.— Casa en ruinas para vivienda en planta baja tejada, con varias habitaciones y patio, con una extensión de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, con derecho a pozo, era y ejidos, situada donde las anteriores. Linda: al Norte, Oeste y Sur, ejidos, y

al Este, propiedad de Ginés Vera López. (Inscrita en el mismo Registro, al tomo 80, folio 74, finca 6.615).

Cartagena a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6271

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 159/89-D, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Comunidad Propietarios edificio 5, 1ª escalera, C/. Caballero, representado por el Procurador don José Casalins Velasco, contra don Julián Cánovas y doña María Concepción Galiano, sobre reclamación de 311.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 17 de julio de 1991; en segunda subasta el día 19 de septiembre de 1991; y en tercera subasta el día 22 de octubre de 1991; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho

que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Piso número veinticinco o séptimo izquierda, de la escalera de la calle Caballero, sita en la planta séptima sin contar la baja, de la casa número cinco, de la calle Caballero, de Murcia. Destino vivienda. La superficie construida 172 metros, 97 decímetros cuadrados, útil de 141, metros 12 decímetros cuadrados. Linderos: derecha entrando, Sur, terrenos propios de la finca; izquierda, Norte, hueco de ascensores y acequia de la Herrera, en parte cubierta por edificaciones de Josefa Martínez Saorín, Fuensanta Muñoz, Antonio Cano Nieto; espalda, Este, calle Caballero; frente, Poniente, piso derecha de igual escalera y planta, descansillo de la escalera y hueco de ascensor. Acceso por el portal escalera de la calle Caballero. Consta de vestíbulo, estar-comedor, solana, cuatro dormitorios, baño, asco, cocina, oficio y tendedero. Servicios: ascensor y portería, luz eléctrica y agua corriente y saneamiento. Finca número 914. Valorada en 8.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.